

ESCRITURA NUMERO 2014-10-01-

001-P002094

CONSTITUCION JURIDICA DE
COMPANIA DE TRANSPORTE
DENOMINADA TRANSPORTE
PESADO MIRA TRAPEMISA S.A..

CUANTIA: \$ 840,00 DOLARES
AMERICANOS

ENTRE: LOS SEÑORES FRANKLIN
FELIPE BELTRAN ULLOA, PEDRO
ANTONIO CARVAJAL ANDRADE,
SEGUNDO AGUSTIN LOPEZ,
JOSE LUIS MAYORGA NARVAEZ Y
OTROS

A FAVOR: DE ELLOS MISMOS

Se dio tres copias

En la ciudad de Ibarra, día vienes once

de abril del dos mil catorce, ante mí

Doctor Marco Aníbal Nicolalde Montalvo,

Notario Público Primero de éste Cantón,

comparecen el señor Franklin Felipe

Beltrán Ulloa, soltero; el señor Pedro

Antonio Carvajal Andrade, casado; el

señor Segundo Agustín López, viudo; el

señor José Luis Mayorga Narváez,

casado; el señor Carlos Javier

Montesdoca Morillo, casado; el señor

Eduardo Washington Morán, casado; el

señor Edgar Horacio Ortega Portilla,

casado; el señor Carlos Iván Pérez

Tanicuchi, casado; el señor Juan

Honorio Ruales Jiménez, casado; la

señora Irene de las Mercedes Ruales

Mesa, casada; el señor Jorge Aníbal

Ruiz Quinteros, casado; el señor Alonso

Vitelio Tanicuchi Maldonado, casado;

mayores de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, hábiles para contratar y

obligarse, vecinos de la ciudad y

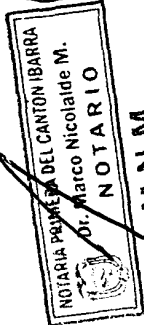
Cantón Mira, Provincia del Carchi,

ocasionalmente en esta ciudad, a

quienes les conozco de lo que doy fe y

les identifico con la presentación

de sus Cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas por el suscrito Notario que



acompañó como habilitantes y dicen que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo díguese incorporar una de Constitución Jurídica de Compañía de Transporte denominada **TRANSPORTE PESADO MIRA TRAPEMISA S.A.** contenida en las cláusulas que a continuación se indican: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen al otorgamiento y suscripción de la escritura los señores BELTRAN ULLOA FRANKLIN FELIPE, estado civil soltero, CARVAJAL ANDRADE PEDRO ANTONIO, estado civil casado, LOPEZ SEGUNDO AGUSTIN, de estado civil viudo, MAYORGA NARVAEZ JOSE LUIS, de estado civil casado, MONTESDOCA MORILLO CARLOS JAVIER, de estado civil casado, MORAN EDUARDO WASHINGTON, de estado civil casado, ORTEGA PORTILLA EDGAR HORACIO, de estado civil casado, PEREZ TANICUCHI CARLOS IVAN, de estado civil casado, RUALES JIMENEZ JUAN HONORIO, de estado civil casado, RUALES MESA IRENE DE LAS MERCEDES, de estado civil casada, RUIZ QUINTEROS JORGE ANIBAL, de estado civil casado, TANICUCHI MALDONADO ALONSO VITELIO, de estado civil casado; todos son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la Ciudad de Mira, Cantón Mira, Provincia del Carchi, por sus propios derechos, quienes libres y voluntariamente expresan su deseo de constituir una Compañía de Transporte denominada **TRANSPORTE PESADO MIRA TRAPEMISA S.A.** .- SEGUNDA.- CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA.- Los comparecientes declaran expresamente que han resuelto unir sus capitales con el objeto de constituir la Compañía Denominada **TRANSPORTE PESADO MIRA TRAPEMISA S.A** que se regirá por las leyes de transporte terrestre Tránsito y seguridad Vial, leyes especiales, así como los presentes estatutos y su propio reglamento.- CAPITULO I.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: DENOMINACION OBJETIVA: NACIONALIDAD: DOMICILIO: PLAZO Y OBJETIVO.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION OBJETIVA.- **TRANSPORTE PESADO MIRA**

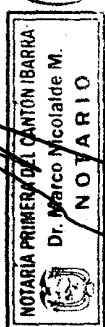
TRAPEMISA S.A .ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD: Ecuatoriana.-

ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO: PARROQUIA MIRA, CANTÓN MIRA, 0000002

PROVINCIA DEL CARCHI, ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.- Cincuenta años a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO**

QUINTO.- OBJETO SOCIAL.- Se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles, y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social.

4-49230



M.M. CAPITULO SEGUNDO.- ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES: El capital suscrito es de OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS, dividido en veinticuatro acciones de treinta y cinco dólares americanos cada una, y el capital suscrito se encuentra pagado en su totalidad. El cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
1.- Beltrán Ulloa Franklin Felipe	70	70	2
2.- Carvajal Andrade Pedro Antonio	70	70	2
3.- López Segundo Agustín	70	70	2
4.- Mayorga Narváez José Luis	70	70	2
5.- Montesdeoca Morillo Carlos Javier	70	70	2
6.- Morán Eduardo Washington	70	70	2
7.- Ortega Portilla Edgar Horacio	70	70	2
8.- Pérez Tanicuchi Carlos Iván	70	70	2
9.- Ruales Jiménez Juan Honorio	70	70	2
10 Ruales Mesa Irene de las Mercedes	70	70	2

11.- Ruiz Quinteros Jorge Aníbal	70	70	2
12.- Tanicuchi Maldonado Alonso Vitelio	70	70	2
TOTAL	840	840	24

Depositados en la cuenta de integración de capital número 981100618 según consta en el respectivo certificado del Banco Internacional del tres de abril del dos mil catorce, Que se adjunta y se protocoliza con la respectiva escritura pública, como documento habilitante. Los accionistas comparecen indistintamente y de los cuales se detalla los aportes que considera como accionistas fundadores de la compañía, con todos los derechos y obligaciones para ellos estipularlos en el presente estatuto.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones están contenidas en títulos firmados por el Presidente y el gerente general de la Compañía. Cada título podrá representar uno a más acciones, tanto los títulos como las acciones deberán ser enumeradas y cada acción liberada dará derecho a un voto en las juntas generales de accionistas y mientras tanto cada acción tendrá derecho a voto en proporción a capital pagado de las mismas. Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas trasferencias la constitución de derecho y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. La transferencia de las acciones no surtirá efecto contra la sociedad ni contra terceros sino desde la fecha de suscripción en el libro de acciones y accionistas, esta inscripción se efectúa válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía, siempre y cuando haya comunicado a este la transferencia de conformidad con la sección VI de la Ley de Compañías. En caso de pérdida de un título de acciones, la compañía lo declarará nulo y emitirá un nuevo, después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, que deberá hacerse siempre que no se haya presentado reclamo

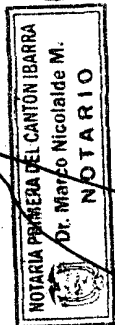
sobre la propiedad del título mencionado, los gastos que demanden este trámite serán de absoluta cuenta del interesado. ARTÍCULO SEPTIMO.-

REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑÍA.- Los accionistas pueden hacerse representar antes las juntas generales para ejercer sus derechos y atribuciones, por poder especial, judicial, notariado, dirigido al Presidente de la Compañía, cada accionista puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera sea el número de sus acciones. Así mismo el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. CAPITULO

TERCERO.- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO OCTAVO.-

ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- La Compañía estará gobernada y administrada por los siguientes órganos y funcionarios. a) Junta General de Accionistas; b) Directorio; c) Presidente de la Compañía; d) Gerente General de la Compañía. ARTÍCULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

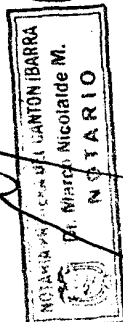
La Junta General de accionistas de la Compañía legalmente será convocada por el Presidente, el mismo que la presidirá y actuará de secretario el Gerente General de la Compañía, tendrá las atribuciones que le concede el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías con excepción de aquellos que por estos estatutos se confiere a otros funcionarios, y resolverá todos los asuntos de la compañía que le competen de acuerdo a la Ley y los presentes estatutos o que ponga en su conocimientos lo mismo de ella o sus órganos de funcionamiento. Las Juntas podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las juntas ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año calendario. Las Juntas extraordinarias cuando así lo resuelvan el Presidente, y en los demás casos contemplados en la ley de Compañías. Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o por el Gerente General, por la prensa por lo menos con ocho días de anticipación, para su reunión, o en uno de los periódicos de mayor circulación en el



domicilio principal de la compañía. El quórum de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria estará representado por accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía. En segunda convocatoria se instalará la junta con los accionistas presentes advirtiéndose del particular en la convocatoria salvo las excepciones legales. La resolución de la Junta General será tomadas por mayoría de por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. No obstante en los incisos anteriores de este artículo, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes por unanimidad acepten la celebración de la Junta, sin embargo cualquiera de los asistente puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En este tipo de Juntas todas las acciones o quienes lo representen deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad. **ARTÍCULO DECIMO.- DEL DIRECTORIO.-** La Junta del Directorio estará integrada por cinco miembros principales y cinco miembros que actúen en calidad de suplentes, los mismos que serán designados por la Junta General de Accionistas, los suplentes podrán actuar y tendrán derecho a votar únicamente cuando se encuentre remplazando a los principales. Los miembros del Directorio tendrán una duración de dos años. Las Juntas de Directorio serán ordinarias y extraordinarias; se realizarán una vez al mes y las Juntas extraordinarias; cuando fueren convocadas por el Gerente General o el Presidente de la Compañía, para tratar de los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias a las Juntas del Directorio se harán por medio de una comunicación firmada por el Presidente de la Compañía, cursando a cada uno de los integrantes por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijación para la reunión. Para que la Junta de directorio pueda constituirse será necesario que se encuentren presentes por lo menos tres de sus miembros. Las resoluciones de la Junta de Directorio serán tomadas por mayoría

de los miembros presentes. El acta de las deliberaciones de la Junta de directorio llevará las firmas del Presidente y del secretario, el secretario será Ad-hoc, y será elegido dentro de los vocales de la junta del directorio, entre las atribuciones del directorio están la de nombrar las diferentes comisiones como son asuntos

0000004



sociales, deportes, y otras que actuarán en el buen desenvolvimiento de la compañía y las actividades de carácter social y deportivas, serán planificadas por dichas comisiones indicando su presupuesto, el mismo que será discutido y aprobado por las Juntas Generales de Accionistas. **ARTÍCULO DECIMO**

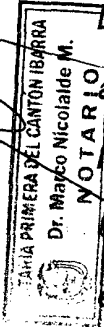
PRIMERO.- DEL PRESIDENTE.- El presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, por el lapso de dos años. El mismo que no podrá ser reelegido sino después de dos años del término de sus funciones, puede o no

ser accionista de la compañía, estar al día en sus aportaciones y observar buena conducta, sus deberes y atribuciones serán las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas y del Directorio; b) Suscribir actas de sesiones en las que esté presente conjuntamente con el secretario; c) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; d) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento y en este último caso hasta que la Junta General de Accionistas designe al titular; e) Someter a conocimiento de la Junta General de Accionistas el reglamento interno de la compañía, el mismo que será aprobado en dicha Junta General, con informe previo y favorable del Directorio de la Compañía, firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones; f) Las demás que le confiera la ley, los estatutos y el reglamento interno de la compañía. **ARTÍCULO DECIMO**

SEGUNDO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de dos años el mismo que no podrá ser reelegido sino al término de dos años de sus funciones, para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía, estar al día en las aportaciones y observar buena conducta. Reemplazará al Presidente de la

Compañía en caso de ausencia o fallecimiento, en caso de fallecimiento o ausencia definitiva del Gerente General de la Compañía se convocará en un plazo no mayor a ocho días a Junta General Extraordinaria de Accionistas a efecto de nombrar de inmediato al nuevo Gerente General, son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Será el secretario de la Junta General de Accionistas; b) Representará legal, judicial, y extrajudicialmente a la compañía; c) Dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía con los requisitos señalados en estos estatutos; d) Comprar y vender e hipotecar inmuebles, y en general intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos previa autorización de la Junta General de Accionistas cuando el monto exceda de cincuenta salarios unificados; e) Contratar a los trabajadores de la compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente para los intereses sociales cifiéndose a los que dispone la Ley; f) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar la contabilidad y archivos de la compañía; g) Llevar los libros de actas, de acciones y accionistas el libro talonario de acciones; h) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones; i) Presentar anualmente y con la debida anticipación de la Junta General de Accionistas y de Directorio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo juntas. Balances y más documentos pertinentes. Dicho balance posteriormente será conocido y aprobado por la Junta General de Accionistas; j) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlo a la aprobación del directorio; k) Hacer cumplir las resoluciones y acatar las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; l) En general tendrá todas las atribuciones y deberes permitidos en la ley para los administradores. ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas en su reunión ordinaria anual nombrará un Comisario y su respectivo suplente, la duración de estos funcionarios será de un año, y podrán ser reelegidos indefinidamente, son deberes y atribuciones de los comisarios todo

lo que señala la Ley de Compañías y además lo que le impusiera la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- BALANCE GENERAL DEL INVENTARIO.- El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de 0000005
enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará a esa



se hace un inventario de los bienes sociales. ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- DEL FONDO DE RESERVA DE LAS UTILIDADES RESERVA LEGAL.- La Reserva

Legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la empresa que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías. ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES.- Una vez que sea aprobado el Balance y el inventario del Ejercicio económico respectivo y luego de practicadas las deducciones necesarias para la

formación de la reserva legal y de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General de Accionistas, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la compañía en proporción a las acciones pagadas por cada uno. ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- PAGO DE DIVIDENDOS.-

Solo se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de los beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición. La distribución de dividendos a los accionistas se realizará en proporción al capital que hayan desembolsado. La acción para solicitar pago de dividendos prescribirá en cinco años. CAPITULO CUARTO.- ARTICULO DECIMO

OCTAVO.- DE LA LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y los presentes estatutos, para efectos de la liquidación, la Junta General de la Compañía o quien haga sus veces.

DECLARACIONES: a) Los accionistas fundadores no deberán reservarse para sí; premios o ventajas de ninguna naturaleza; b) El capital de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el porcentaje detallado de acuerdo a la lista de suscriptores y el correspondiente certificado de depósito bancario.

DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- Los permisos

de operaciones que reciba la compañía para la prestación de servicio de transporte, serán autorizados por los organismos competentes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial y no constituyen título de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación. ARTÍCULO VIGESIMO.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de transporte terrestre, tránsito lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes organismos del transporte. ARTÍCULO VIGÉCIMO PRIMERO.- La Compañía en todo lo relacionado con el transporte, tránsito y seguridad vial, se someterá a la Ley de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, vigente y sus reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. Usted señor notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. firma) Doctor Marcelo López Ruales. Abogado matrícula cuatro mil seiscientos veinticinco C.A.Q. - (Hasta aquí la minuta).- Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario a los otorgantes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firman conmigo. - De todo lo que doy fe.-

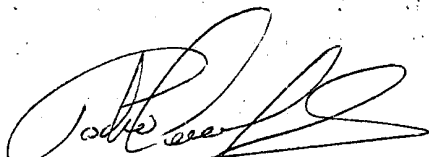

Franklin Felipe Beltrán Ulloa

C.C. 0401780911

C.V. 001-0027



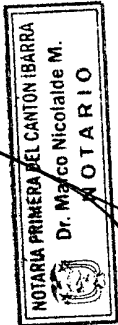



Pedro Antonio Carvajal Andrade

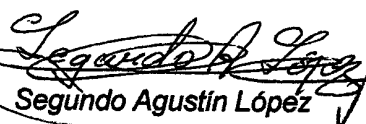
C.C. 170509058-5 ✓

C.V. 002-016 

0000006

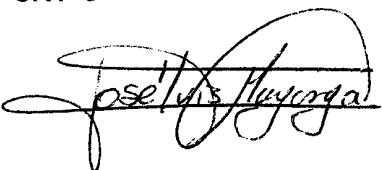


M.N.M.


Segundo Agustín López

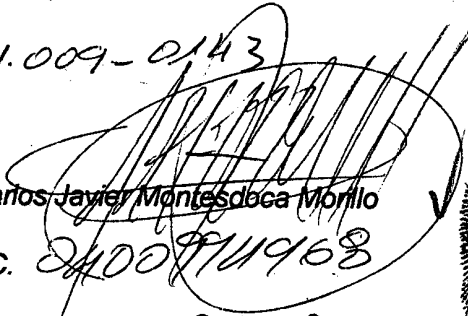
C.C. 0400634408

C.V. 004-0113 


José Luis Mayorga Narváez

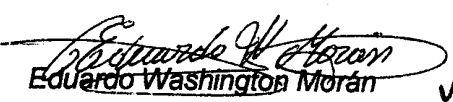
C.C. 1001630720 ✓ 

C.V. 009-0143


Carlos Javier Montedoca Morillo

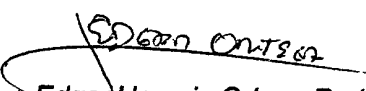
C.C. 0400914968 ✓ 

C.V. 005-0040


Eduardo Washington Morán

C.C. 040063024-6. ✓ 

C.V. 005-0046


Edgar Horacio Ortega Portilla

C.C. 04-0063491.1 ✓ 

C.V. 005-0247

Iván Pérez

Carlos Iván Pérez Tanicuchi



C.C. 040126577-2

C.V. 006-0209

Honorio Ruales

Juan Honorio Ruales Jiménez



C.C. 04-0079571-1

C.V. 008-00111

Irene de las Mercedes Ruales Mesa

Irene de las Mercedes Ruales Mesa



C.C. 040157445-4

C.V. 007-0294

Jorge Anibal Ruiz Quinteros

Jorge Anibal Ruiz Quinteros



C.C. 0400794774

C.V. 008-0094

Alonso Vitelio Tanicuchi Maldonado

Alonso Vitelio Tanicuchi Maldonado



C.C. 0400466058

C.V. 008-0153

Alfonso
Alfonso



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

0000007

NÚMERO DE TRÁMITE: 7580522
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVA N°: 1001190188 MEJIA BASTIDAS JESUS AMABLE
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/12/2013
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE PESADO MIRA TRAPEMISA S. A.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7580522

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/01/2015 12:39:35 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: NIPUV7 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva

RESOLUCIÓN No. 003-CJ-2014-DAC

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso con Memorando N°. ANT-UACR-2014-0491, de 17 de febrero de 2014, la Compañía en formación de transporte de carga pesada **TRANSPORTE PESADO MIRA TRAPEMISA S.A.** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación de carga pesada **TRANSPORTE PESADO MIRA TRAPEMISA S.A.** con domicilio en la ciudad de Mira, cantón Mira, provincia del Carchi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de DOCE (12) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	NO. CEDULA
1	BELTRAN ULLOA FRANKLIN FELIPE	040178091-1
2	CARVAJAL ANDRADE PEDRO ANTONIO	170509058-5
3	LOPEZ SEGUNDO AGUSTIN	040063440-8
4	MAYORGA NARVAEZ JOSE LUIS	100163072-0
5	MONTESDOCA MORILLO CARLOS JAVIER	040099496-8
6	MORAN EDUARDO WASHINGTON	040063021-6
7	ORTEGA PORTILLA EDGAR HORACIO	040063491-1
8	PEREZ TANICUCHI CARLOS IVAN	040126577-2
9	RUALES JIMENEZ JUAN HONORIO	040019511-1
10	RUALES MESA IRENE DE LAS MERCEDES	040157445-4
11	RUIZ QUINTEROS JORGE ANIBAL	040019411-4
12	TANICUCHI MALDONADO ALONSO VITELIO	040046605-8

Que, la Unidad Técnica de Carchi Informe Técnico favorable N° 002-DT-UAP-04-2014-ANT, de 13 de marzo de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte de carga pesada **TRANSPORTE PESADO MIRA TRAPEMISA S.A.**

Que, la Asesoría Jurídica del Carchi mediante Informe N° 058-AJ-2014-DAPRCTTTSV-C de 31 de marzo del 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte de carga pesada **TRANSPORTE PESADO MIRA TRAPEMISA S.A.**; por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

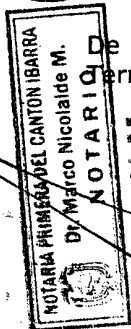
Que el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, en su sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de agosto de 2012, mediante Resolución N. 059-DIR-2012-ANT, resuelve delegar a las Unidades Administrativas de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y a la Comisión de



Agencia
Nacional
de Tránsito

El Tránsito del Ecuador aprobar los informes previos técnico y jurídico, así como expedir las resoluciones para la Constitución Jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



RESUELVE:

0000008

Emitir informe previo favorable para que la Compañía en formación de transporte de carga pesada **TRANSPORTE PESADO MIRA TRAPEMISA S.A.** con ámbito interprovincial y con domicilio en cantón Mira, provincia de Carchi, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

3. La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Además deberá agregarse:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta



4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente informe previo emitido por la Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Tulcán, en la Dirección Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, el 31 de marzo del 2014.



Ing. Yalira Pozo Obando

DIRECTORA (E)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CARCHI



LO CERTIFICO:



Daniela Burgos

SECRETARÍA GENERAL



Elaborado por: Abg. Mayra A. Arellano B.

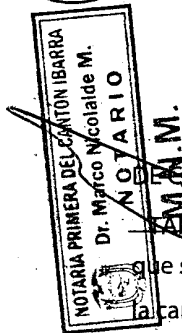




**BANCO
INTERNACIONAL**

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

0000009



Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN**
DE CAPITAL N° 981100618 abierta el 03 de Abril del 2014
a nombre de la COMPañÍA EN FORMACIÓN,
que se denominará TRANSPORTE PESADO MIRA TRAPEMISA S.A.,
la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS-
UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 840,00), que ha sido consignada
por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
SE ADJUNTA LISTADO DE SOCIOS	
12 SOCIOS QUE APORTAN EL VALOR DE \$ 70,00 C/u	\$ 840,00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

IBARRA, 03 DE ABRIL DEL 2014

**BANCO INTERNACIONAL
AGENCIA LA PLAZA IBARRA**

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217R

Marcelo Ceiso
Firma Autorizada



APORTE

ACCIONISTAS

BELTRAN ULLOA FRANKLIN FELIPE	\$ 70,00
CARVAJAL ANDRADE PEDRO ANTONIO	\$ 70,00
LOPEZ SEGUNDO AGUSTIN	\$ 70,00
MAYORGA NARVAEZ JOSE LUIS	\$ 70,00
MONTESDOCA MORILLO CARLOS JAVIER	\$ 70,00
MORAN EDUARDO WASHINGTON	\$ 70,00
ORTEGA PORTILLA EDGAR HORACIO	\$ 70,00
PEREZ TANICUCHI CARLOS IVAN	\$ 70,00
RUALES JIMENEZ JUAN HONORIO	\$ 70,00
RUALES MESA IRENE DE LAS MERCEDES	\$ 70,00
RUIZ QUINTEROS JORGE ANIBAL	\$ 70,00
TANICUCHI MALDONADO ALONSO VITELIO	\$ 70,00

TOTAL.....\$ 840,00

RECEIBI DE LA SUMA DE \$ 840,00
POR APORTAR A LA EMPRESA

EN FECHA DE 15/05/2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA DE CIUDADANÍA

040178091-1

APELLIDOS Y NOMBRES
BELTRAN ULLOA
FRANKLIN FELIPE
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CACHA
SARAGOZA
EL RINCON

FECHA DE NACIMIENTO 1992-09-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA
Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO
M.N.M.

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

YMA43V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BELTRAN RECALDE SEGUNDO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ULLOA RECALDE MARIA NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-19

[Signature]

[Signature]

0000010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0027

0401780911

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BELTRAN ULLOA FRANKLIN FELIPE

CARCHI
PROVINCIA
MIRA

CIRCUNSCRIPCIÓN
JUAN MONTALVO

0

CANTÓN

1

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CC. EDUCACIÓN

Y2343V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARVAJAL SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-30

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170589058-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CARVAJAL ANDRADE
PEDRO ANTONIO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
IBARRA
SARAGOZA
EL RINCON

FECHA DE NACIMIENTO 1958-11-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MIRIAM DEL ROCÍO
ONOFRE CHAVEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0016

170589058-5

NÚMERO DE CERTIFICADO

CARVAJAL ANDRADE PEDRO ANTONIO

CARCHI
PROVINCIA
MIRA

CIRCUNSCRIPCIÓN
MIRA

0

CANTÓN

PARROQUIA

1

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE. que esta fotocopia en / fs
igual al documento que me fue
entregado. 11-ABRIL-2014

Dr. Marco Nicolalde M
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

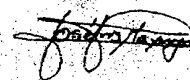
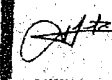
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MAYORGA NARVAEZ
JOSE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
PIMAMPIRO
PIMAMPIRO
FECHA DE NACIMIENTO 1967-03-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DONNA G
ALMEIDA DELGADO

No. 100163072-0



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAYORGA JULIO VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARVAEZ CARMELA ESPERANZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2012-05-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-24

V3343V3344



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
009 - 0143 1001630720
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MAYORGA NARVAEZ JOSE LUIS

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA PIMAMPIRO
PIMAMPIRO PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA


1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

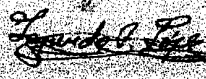
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ
SEGUNDO AGUSTIN
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
ESPEJO
SAN ISIDRO
FECHA DE NACIMIENTO 1981-11-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
DIGNA YOLANDA
RIVERA CARRERA

No. 040063440-8



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ MARIA LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MIRA
2014-01-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-16

E4343V2242



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0113 0400634408
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ SEGUNDO AGUSTIN

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA MIRA
MIRA PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA


1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040063021-6

APELLIDOS Y NOMBRES
MORAN EDUARDO WASHINGTON

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI

ESPEJO
LA LIBERTAD

FECHA DE NACIMIENTO 1961-10-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA ANGELITA DIAZ MUESES

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Marco Nicolaide M. N.M.

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORAN DINNA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MIRA 2013-01-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-16

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 0046 0400630216

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MORAN EDUARDO WASHINGTON

CARCHI PROVINCIA

MIRA CIRCUNSCRIPCIÓN

CANTÓN MIRA

0 1 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040099496-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MONTESDOCA MORILLO CARLOS JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI

ESPEJO
SAN ISIDRO

FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ROCIO MARIBEL RECALDE GUERRERO

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TEC AGROPECUARIO

E333M2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTESDOCA FLORES JUAN JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORILLO RUIZ ELVIA ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MIRA 2014-02-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-11

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 0040 0400994968

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MONTESDOCA MORILLO CARLOS JAVIER

CARCHI PROVINCIA

MIRA CIRCUNSCRIPCIÓN

CANTÓN MIRA

0 1 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DQY FE. que esta fotocopia en 1 fs
es igual al documento que me fue
entregado el 11-ABR-2014



Dr. Marco Nicolaide M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ TANICUCHI CARLOS IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI MIRA MIRA
FECHA DE NACIMIENTO **1977-01-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
SILVIA PATRICIA BOLAÑOS VALLEJO

Nº **040126577-2**



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ TORO HOMERO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TANICUCHI MALDONADO ZOILA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESPEJO 2014-01-23

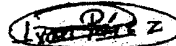
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-23

V434314122

00062347



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO

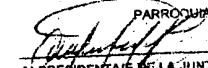
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0209 **0401265772**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEREZ TANICUCHI CARLOS IVAN

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA MIRA **1**
CANTÓN PARROQUIA **ZONA**



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA PORTILLA EDGAR HORACIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI MIRA MIRA
FECHA DE NACIMIENTO **1963-02-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
RITA DEL CONSUELO CAICEDO LARA

Nº **040063491-1**



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PORTILLA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MIRA 2013-06-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-19

E133312222

00063440



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO

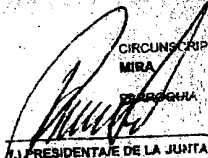
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0247 **0400634911**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTEGA PORTILLA EDGAR HORACIO

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA MIRA **1**
CANTÓN PARROQUIA **ZONA**



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RUALES MESA
IRENE DE LAS MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MIRA
FECHA DE NACIMIENTO **1984-03-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
ESTADO CIVIL **CASADA**
MARCO VINICIO
POZO NOGUERA

Nº 040157445-4

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUALES MAFLA LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MESA CHALACAN CARMEN AMELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MIRA
2014-01-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-17

E33334242

000522007

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA
Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO
M.N.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

007

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0294

0401574454

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RUALES MESA IRENE DE LAS MERCEDES

0000012

CARCHI
PROVINCIA
MIRA

CIRCUNSCRIPCIÓN
MIRA

0

CANTÓN

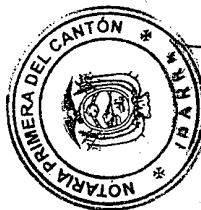
PARROQUIA

1

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE. que esta fotocopia en / fs
es igual al documento que me fue
presentado el 14-02-2014



Dr. Marco Nicolalde M
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RUALES JIMENEZ
JUAN HONORIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MIRA
FECHA DE NACIMIENTO **1938-05-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
BEATRIZ GRACIELA
VERA CASTILLO

Nº 040019511-1

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V1133V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUALES JOSE IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ EFIGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MIRA

2014-01-16

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-01-16

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

008

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0041

0400195111

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RUALES JIMENEZ JUAN HONORIO

CARCHI
PROVINCIA
MIRA

CIRCUNSCRIPCIÓN
MIRA

0

CANTÓN

PARROQUIA

1

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TANICUCHI MALDONADO ALONSO VITELIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI MIRA
FECHA DE NACIMIENTO **1954-12-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
DIGNA MARIA DE LOURDES PULE CHACA

Nº **040046605-8**



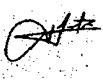
INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** V1344H122

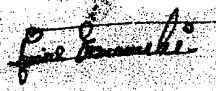
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TANICUCHI CARLOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MALDONADO FILOMENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MIRA 2013-01-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-01-15**

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0153 **0400466058**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TANICUCHI MALDONADO ALONSO VITELIO

CARCHI
PROVINCIA
MIRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
MIRA
PARROQUIA
1
ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ QUINTEROS JORGE ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI ESPEJO
FECHA DE NACIMIENTO **1947-04-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
LUZ MARY CEVALLOS LOPEZ

Nº **040019411-4**



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR** V3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RUIZ PEREGRINO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **QUINTEROS SARA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **TULCAN 2011-11-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-11-22**

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0094 **0400194114**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RUIZ QUINTEROS JORGE ANIBAL

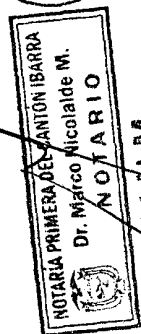
CARCHI
PROVINCIA
MIRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
MIRA
PARROQUIA
1
ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

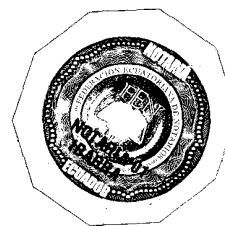


Se otorgó ante mí y en fe ello, confiero esta SEGUNDA copia que sello, signo y firmo en Ibarra,
a catorce de abril del dos mil catorce.-



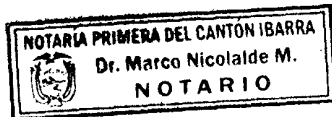
El Notario
Marco Nicolalde M.

0000013



RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución No. SCV-IRQ-
.DRASD-SAS-14-002753, dictada por la Superintendencia de Compañías el
.14 de julio del 2014, en esta fecha he procedido a marginar en la Matriz
de la escritura pública de Constitución de la Compañía TRANSPORTE
PESADO MIRA TRAPEMISA S.A., otorgada ante suscrito Notario, el 11 de
abril del 2014, lo dispuesto en dicha Resolución, es decir la aprobación de
la Constitución de la compañía. Ibarra, julio 23 del 2014. De todo lo que
doy fe.

El Notario
Marco Nicolalde M.



M.N.M.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000014

25806

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

Quito, 26 SET. 2014

Señores
BANCO INTERNACIONAL S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTE PESADO MIRA TRAPEMISA S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

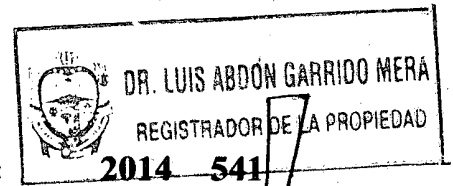
Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MIRA

0000016

Número de Repertorio:



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MIRA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Cinco de Agosto de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 43 a 58 con el número de inscripción 8 celebrado entre: ([TRANSPORTE PESADO MIRA TRAPEMISA S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002753] de fecha [Catorce de Julio de Dos Mil Catorce].

Dr. ABDÓN GARRIDO MERA
Registrador de la Propiedad .



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
DEL CANTÓN MIRA
MIRA - CARCHI

☆ Balcón de los Andes

León Ruales s/n y González Suárez
registropropiedad@mira.gob.ec / 06-2281-079
Mira - Carchi



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MIRA



RAZON.- Con fecha cinco de agosto de dos mil catorce se encuentra inscrita la presente escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA Y SU RESOLUCIÓN**, en el libro Registro Mercantil tomo 1 a fojas de 43 a la 58, bajo la partida número 8 de inscripciones, Repertorio 541 .- **CERTIFICO.**

Mira, 19 de septiembre de 2014

0000017

Dr. Napoleón Ramiro Quelal
Registrador (encargado)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
DEL CANTÓN MIRA
MIRA - CARCHI

Lic. Amparito Y.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

TRANSPORTE PESADO MIRA TRAPEMISA S.A.

EXPEDIENTE: 7580522

RUC:

NACIONALIDAD: ECUATORIANO

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

CARCHI

CANTÓN:

MIRA

CIUDAD:

MIRA

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

CARCHI

CANTÓN:

MIRA

CIUDAD:

MIRA

PARROQUIA:

MIRA

BARRIO:

SANTA INES

CIUDADELA:

CALLE:

ELOY ALFARO Y GARCIA M.

NÚMERO:

S/N.

INTERSECCIÓN/MANZANA:

GARCIA MORENO

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

(06) 2280 184

TELÉFONO 2:

0968315965

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

pedrocarvajal58@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0968315965

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

a una cuadra del parque y frente a los baños públicos

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Pedro Antonio Carvajal Andrade

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1705090585

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Factura No. 001-002-009648048
Autorización SRI: 1113747702
Fecha de autorización: 01/11/2013
Válida hasta: 23/10/2014

Juan Manuel Grijalva 6-54 y José Joaquín de Obando. R.U.C.: 100061721001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL/RESOLUCIÓN No. 155

No. de Control: 37242404-43
Valor a pagar: 16.18

Fecha de Emisión: 16/07/2014

Fecha de Vencimiento: 31/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 372424-7 CARVAJAL ANDRADE PEDRO ANTONIO
Código Único Eléctrico Nacional: 1300372424 Cédula / R.U.C.: 1705090585 Código Postal:
Dirección servicio: ELOY ALFARO GARCIA MORENO SANTA INES
Plan/Geocódigo: 33 24-01-002-3985 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 16/07/2014
Provincia - Cantón - Parroquia: Carchi - Mira - Mira
Dirección notificación: Domicilio

0000021

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 33018-STR-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 13/06/2014 Hasta: 14/07/2014 Días Facturados: 31 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

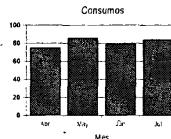
Descripción	LECTURAS			Valores
	Actual	Anterior	Consumo	
Energía	324.00	240.00	84 kWh	7.73

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de
0.00

VALOR CONSUMO: 7.73
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A. (0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 9.14
SERV. A PÚBLICO GENE. 1.19
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.19
TOTAL SE Y AP (1): 10.33

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



CLIENTE

ESTA FACTURA NO TIENE VALOR SIN EL SELLO DE CANCELADO

1 de 2

Factura No. 001-002-009648048
Autorización SRI: 1113747702
Fecha de autorización: 01/11/2013
Válida hasta: 23/10/2014

Fecha de Emisión: 16/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 372424-7 Cédula / R.U.C.: 1705090585
CARVAJAL ANDRADE PEDRO ANTONIO
No. de Control: 37242404-43
Dirección servicio:
ELOY ALFARO GARCIA MORENO SANTA INES

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
CONTRIB. BOMBEROS	Ley Defensa Contra Incendios	5.10
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.75
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		5.85

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	10.33
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	5.85
TOTAL (1 + 2 + 3):	16.18

Pagar hasta: 31/07/2014

ESTA FACTURA NO TIENE VALOR SIN EL SELLO DE CANCELADO

2 de 2